

Fideicomiso de beneficios de
cuidado de la salud de la
Iglesia Cristiana
(Discípulos de Cristo)

**CUENTAS DE GASTOS FLEXIBLES
DE LA IGLESIA CRISTIANA
(DISCÍPULOS DE CRISTO)**

Fondos de ventaja fiscal
para los costos de cuidado de la salud y dependientes

**Fideicomisario:
Fondo de pensiones de la Iglesia Cristiana
(Discípulos de Cristo)
130 E. Washington Street
Indianápolis, IN 46204-3659
Teléfono: 317-634-4504
Fax: 317-634-4071**

Inscripción en la cuenta de gastos flexibles

EMPLEADO

EMPLEADOR

Nombre _____
Dirección _____

Nombre _____
Dirección _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Número S.S.: _____ - _____ - _____

Número N.I.E.: _____ - _____ - _____

Teléfono
de la casa: _____

Teléfono
del trabajo: _____

Teléfono
del empleador: _____

Teléfono
celular: _____

Dirección correo
electrónico: _____

Fax: _____

Para el año _____, solicito que mi empleador reserve \$ _____ (\$2,500 máximo) y reduzca mi salario anual para gastos médicos no reembolsados como un aporte antes de impuestos. Esto será \$ _____ por periodo de pago.

Para el año _____, solicito que mi empleador reserve \$ _____ (\$520 mínimo, \$5,000 máximo) y reduzca mi salario anual para gastos de cuidado dependiente como un aporte antes de impuestos. Esto será \$ _____ por periodo de pago.

Entiendo que si no puedo reclamar estos gastos, no recibiré estos fondos (“utilícelo o piérdalo”). Mi elección bajo este formulario no se puede revocar ni cambiar antes del primer día del año del plan siguiente, a menos que se presente un cambio en mi estado de empleo (p. ej.: matrimonio, divorcio, fallecimiento del cónyuge o de un hijo, nacimiento o adopción de un hijo, o cambio en el estado del empleo), según lo autorizado por el Código de Ingresos Internos o las regulaciones allí señaladas, y que mi cambio de elección debe ser consecuente con mi cambio de estado familiar. También entiendo que los gastos médicos no reembolsados se pueden reclamar hasta por la cantidad total designada para el año en que se incurrieron en ellos, siempre que se continúe con las contribuciones requeridas.

Firmado: _____

Fecha: _____

Testigo: _____

Fecha: _____

(Representante del empleador)

CERTIFICACIÓN, ADOPCIÓN Y ACUERDO DEL EMPLEADOR

_____ (“Empleador”) acepta ser un empleador participante y por la presente adopta el programa de CGF de Cuidado de la Salud para los empleados que participan en el Programa de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo).

El empleador entiende que se cobrará una cuota mensual de servicio de \$5.00 por cada empleado que participe en la CGF de cuidado de la salud, o la cuota fijada por el Fondo de Pensiones de vez en cuando. El empleador entiende y acepta que será responsable de pagar la cantidad total que el empleado ha escogido para que sea reservada durante el año. El empleador acepta suministrar en su totalidad los fondos para la cantidad de CGF de cuidado de la salud, incluso si el empleado deja de trabajar para el empleador. Se entiende adicionalmente que en caso de que se le confisquen los fondos de CGF de cuidado de la salud al empleado, el empleador elige donar la cantidad confiscada al Fondo de Ayuda de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) para los Ministros.

Nombre de la organización: _____

Fecha: _____

Firmado: _____

Título: _____

CUENTAS DE GASTOS FLEXIBLES

Preguntas frecuentes

¿Qué es una cuenta de gastos flexibles de cuidado de la salud?

Una cuenta de gastos flexibles de cuidado de la salud le brinda la oportunidad de aprovechar los ahorros fiscales disponibles, mediante la reserva de dinero para pagar futuros gastos de cuidado de la salud antes de impuestos. Las contribuciones de cuentas de gastos flexibles de cuidado de la salud no están sujetas a los impuestos federales a la renta, los impuestos de seguridad social, y la mayoría de los impuestos sobre la renta estatales y locales. Consulte con su consejero fiscal local sobre las leyes estatales y locales de impuesto a la renta.

¿Cómo funciona la cuenta CGF?

Las cuentas de Gastos Flexibles de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) para el Cuidado de la Salud (CGF para el cuidado de la salud) le permiten reservar un máximo de \$2,500 anuales para pagar gastos médicos elegibles, los cuales no son pagados por la cobertura médica y dental a través del Fideicomiso de Beneficios de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana, o reembolsados de otra manera.

Los gastos calificados pueden incluir:

- Deducibles
- Cuidado de bienestar del bebé
- Copagos
- Programas organizados para la pérdida de peso (si se prescriben debido a la obesidad, la diabetes, la alta tensión arterial, etc.)
- Cuidado de la visión (incluidos RK & LASIK)
- Escanografías corporales/ Valoración cardíaca
- Algunos medicamentos de venta sin prescripción, para el tratamiento de enfermedades actuales
- Cuidado dental
- Ayudas auditivas & gastos relacionados
- Transporte para obtener cuidados médicos
- Medicamentos por prescripción
- Programas para dejar de fumar
- Exámenes físicos anuales
- Algunos procedimientos no cubiertos, tales como cirugías experimentales

Algunos gastos que pueden no estar incluidos son:

- La mayoría de los procedimientos cosméticos
- Complementos vitamínicos y nutritivos (véase abajo)
- Primas de seguros
- Alimentos para dietas

Recuerde que las contribuciones a la CGF de cuidado de la salud se hacen antes de impuestos, por lo que no es necesario esperar hasta fin de año para el reembolso. En cualquier oportunidad durante el año se tiene acceso a la cantidad completa que se eligió depositar para el año, menos cualquier reembolso que se haya recibido previamente para ese año.

¿Las mensualidades para clubes de salud, los equipos para ejercicios, las vitaminas o las cirugías cosméticas son gastos elegibles bajo la CGF de cuidado de la salud?

Las mensualidades para clubes de salud, y los equipos para ejercicios son elegibles para el reembolso si están acompañados por la declaración de un médico en la que se indique un índice de masa corporal (IMC) superior a 30.

Las vitaminas son elegibles para el reembolso si son para el tratamiento de una enfermedad actual, por lo cual se debe presentar un certificado médico.

Los gastos por cirugías cosméticas son reembolsables de una cuenta de gasto flexible de cuidado de la salud si se necesitan para mejorar una deformidad que está directamente relacionada o que se debe a una anomalía congénita, una lesión personal debida a un accidente o trauma, o una enfermedad que desfigura.

Los gastos para los procedimientos que se hacen principalmente para mejorar la apariencia del paciente y que no sirven para estimular de forma significativa el funcionamiento apropiado del cuerpo o para prevenir o tratar enfermedades no son reembolsables.

¿A fin de obtener el reembolso, tengo que enviar una copia de un cheque cancelado o un recibo de una cuenta ya pagada como prueba del gasto?

No es necesario enviar una copia de un cheque cancelado o el recibo de una cuenta ya pagada como prueba del gasto. Una factura o una copia de una cuenta no pagada son aceptables, puesto que el programa funciona con base en las fechas en que se hicieron los gastos. Nosotros miramos la fecha en que se recibió el servicio a fin de determinar si es elegible para el año del programa.

Cuenta de gastos para cuidados para las personas dependientes

Gastos de cuidado diario para las siguientes personas a su cargo, mientras usted trabaja (y si está casado, mientras su cónyuge trabaja, si es estudiante de tiempo completo, o si está discapacitada):

- Su hijo menor de 13 años;
- La persona que depende de usted y que está física o mentalmente discapacitada e incapaz de cuidarse por sí misma, incluida su cónyuge o hijos de cualquier edad, y
- ha sido declarada como dependiente para propósitos de impuesto a la renta.
- Su padres, si dependen de usted, o cualquier otra persona que dependa de usted y pase por lo menos ocho horas al día en su casa.

Los gastos de cuidados de personas dependientes elegibles incluyen los de cuidado en el hogar, en el hogar de una cuidadora de niños, en un centro de cuidado diario licenciado o por un pariente que no dependa de usted.

Mínimo: \$ 520.00

Máximo: \$ 5000.00 (o \$2500.00 si está casado y presenta una declaración de renta separada)

¡Utilícelo o piérdalo!

Es importante calcular de manera precisa los gastos y sólo elegir un aporte anual para cubrir los reclamos esperados, puesto que las reglas del IRS exigen que cualquier dinero que quede en la cuenta CGF de cuidado de la salud sea confiscado. No obstante, siempre que sea un participante, tiene hasta el 31 de marzo para enviar cualquier gasto elegible en el que pueda incurrir entre el primero de enero y el 15 de marzo del año siguiente.

¿Cómo se envían los reclamos?

Cuando tenga un gasto elegible para ser reembolsado de la CGF de cuidado de la salud, puede presentar un reclamo llenando un formulario de Reclamo de Cuenta de Gasto Flexible y enviándolo, con una prueba del gasto, a:

Employee Benefit Data Services Company
One Gateway Center
420 North Duquesne Boulevard, Suite 1250
Pittsburgh PA 15222-1437

Este formulario también está disponible en el Fideicomiso de Beneficios de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo).

¿Las primas médicas o dentales pueden ser reembolsadas a través de la CGF de cuidado de la salud?

No, el IRS no permite el reembolso de las primas de seguro mensuales a través de una cuenta de gastos flexibles.

¿Cuándo me puedo inscribir?

Se debe inscribir dentro de los 31 días siguientes a su fecha de contratación o junto con la inscripción al Programa de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo). Si se inscribe, sus contribuciones empiezan a tener efecto a partir de la fecha de inscripción. Si no se inscribe dentro de las fechas previstas, debe esperar hasta la siguiente inscripción anual para hacerlo.

Las inscripciones se realizan cada año. Durante este tiempo, usted puede iniciar, detener o cambiar las cantidades con las que contribuye a las cuentas de gastos flexibles. No obstante, cualquier elección que haga tendrá efecto a partir del 1ro de enero y permanecerá válida hasta el 31 de diciembre de ese año calendario.

Usted puede cambiar su elección de beneficio sólo durante el periodo de inscripciones abiertas al final de cada año del plan, a menos que haya un cambio en el estado. No obstante, si se presenta un cambio de estado, puede cambiar su elección en la época del evento, siempre que su elección de cambio solicitada corresponda al evento y solicite un cambio dentro de los 30 días siguientes.

Los eventos que se consideran cambios de estado, son:

- Un cambio en el estado civil legal, incluyendo el matrimonio, el fallecimiento del cónyuge, el divorcio, la separación legal o la anulación
- Un cambio en la cantidad de personas dependientes, incluyendo el nacimiento, la adopción, la puesta en adopción, o la muerte
- Un cambio en el estado del empleo, incluyendo el despido, o el inicio del empleo por parte del empleado, el cónyuge o un hijo dependiente; o la reducción o el incremento de las horas del empleo por el empleado, la

cónyuge, o el hijo dependiente, tal como un cambio entre medio tiempo y tiempo completo o el inicio o el regreso de un permiso no pago (incluyendo el permiso FMLA), si el cambio del empleo afecta la elegibilidad para la cobertura de salud

- Una persona dependiente que cumple con los requisitos para la cobertura o deja de cumplirlos, debido a que alcanzó la edad necesaria, al estado de estudiante, al matrimonio o a circunstancias similar
- Un cambio en el sitio de residencia de trabajo del empleado, el cónyuge o el hijo dependiente, si esto afecta la elegibilidad para la cobertura de salud
- Un evento de inscripción especial HIPPA (por lo que esencialmente se vuelve inelegible para otra cobertura)
- Una orden del tribunal en la que se exige que el empleado o su ex cónyuge suministren cobertura de salud para un hijo
- Derecho a Medicare o Medicaid, o pérdida de derecho a Medicare o Medicaid, o CHIP por el empleado, su cónyuge o su hijo.

¿Me debo inscribir cada año a fin de seguir participando en las CGF?

Sí. Debe llenar un formulario de inscripción CGF durante el periodo anual de inscripciones abiertas cada mes de noviembre y diciembre, a fin de seguir participando en la CGF de Cuidado de la Salud para el siguiente año calendario.

¿Qué pasa si cambio de empleadores de la iglesia durante el año?

Si está participando en la CGF de cuidado de la salud para la época de la reubicación con otro empleador participante, debe negociar con su nuevo empleador a fin de participar en el programa de Cuentas de Gastos Flexibles de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) para el Cuidado de la Salud. Usted no puede cambiar el límite de cuenta de gasto flexible que empezó para el año, y cualquier reembolso otorgado previamente seguirá aplicándose para reclamos adicionales. En otras palabras, su CGF de cuidado de la salud será traspasada a su nuevo empleador. Si deja su empleo y su nuevo empleador no participa en la CGF de cuidado de la salud, cesarán las contribuciones adicionales al programa para el año, y usted no participará más en el programa. Puede enviar reclamos para reembolsos por los gastos médicos elegibles en los que haya incurrido antes de dejar de trabajar, hasta por el saldo de su CGF de cuidado de la salud. Cualquier reclamo se debe enviar dentro de los 90 días después de dejar de trabajar.

Si todavía no está participando en la CGF de cuidado de la salud para la época de su reubicación con otro empleador que participa en la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo), puede considerar la nueva relación con un nuevo empleo que calificará para el plazo de inscripción de 31 días, si su nuevo empleador participa en la CGF de cuidado de la salud. Véase “¿Cómo me inscribo?”

¿A quién debo llamar si tengo preguntas relacionadas con el programa CGF de Cuidado de la Salud?

Las preguntas relacionadas con el programa CGF de cuidado de la salud y la elegibilidad deben enviarse al representante de servicio al cliente, en el Fideicomiso de Beneficios de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo), en el 317-634-4504.

Las preguntas relacionadas con su cuenta CGF específica de cuidado de la salud deben dirigirse a Highmark Blue Cross Blue Shield en el 1-800-648-4078.

La ventaja antes de impuestos

Al contribuir a una CGF de cuidado de la salud, usted autoriza a su congregación o a la organización relacionada con la iglesia, a reservar una cierta cantidad de su pago antes de impuestos. Puesto que a usted se le cobran impuestos sólo sobre la cantidad de salario que queda en su cheque de pago, esto reduce los salarios gravables. Un menor ingreso gravable significa que paga menos en impuestos.

Sus contribuciones CGF de cuidado de la salud no están sujetas a:

- Impuestos federales de renta;
- Impuestos de Seguridad Social (FICA o SECA); y
- La mayoría de los impuestos a la renta estatales y locales (incluidos los condados). (Las reglas varían, y los impuestos estatales y locales están sujetos a cambios frecuentes.)

Ejemplo

Para ilustrar los potenciales ahorros fiscales de una CGF de cuidado de la salud, asumamos que su ingreso anual es de \$25,000. También asumamos que aporta \$1,000 a la CGF de cuidado de la salud.

	No clérigo*		Clérigo**	
	Empleando la cuenta de <u>gasto flexible</u>	Sin emplear la cuenta de <u>gasto flexible</u>	Empleando la cuenta de <u>gasto flexible</u>	Sin emplear la cuenta de <u>gasto flexible</u>
Salario	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
Depósitos CGF	<u>-\$ 1,000.00</u>	<u>\$ 0.00</u>	<u>-\$ 1,000.00</u>	<u>-\$ 0.00</u>
Ingreso gravable	\$24,000.00	\$25,000.00	\$24,000.00	\$25,000.00
Impuestos	<u>-\$ 4,417.10</u>	<u>-\$ 4,611.10</u>	<u>-\$ 4,340.60</u>	<u>-\$ 4,611.10</u>
Ingreso después de impuestos	\$19,582.90	\$20,388.90	\$19,659.40	\$20,388.90
Gastos médicos después de impuestos	<u>-\$ 0.00</u>	<u>-\$ 1,000.00</u>	<u>-\$ 0.00</u>	<u>-\$ 1,000.00</u>
Ingreso que se puede gastar	\$19,582.90	\$19,388.90	\$19,659.40	\$19,388.90
Ahorros anuales	\$ 194.00	\$ 0.00	\$ 270.50	\$ 0.00

* Impuestos de seguridad social, estatales y federales estimados para un empleado casado con dos excepciones que presenta una declaración de ingresos conjunta.

** Impuestos de seguridad social, estatales y federales estimados para un ministro ordenado y casado con dos excepciones que presenta una declaración de ingresos conjunta.

Recuerde que éstos son solo ejemplos. Los ahorros fiscales dependen de las leyes fiscales actuales y de su propia situación personal.

Tal como se puede observar en los ejemplos, al utilizar la CGF de cuidado de la salud para el reembolso de los gastos de cuidado de la salud elegibles, se obtienen ahorros fiscales, lo cual reduce el costo neto del cuidado. Sin importar los cambios en las tasas de impuestos, el principio de contribuciones antes de impuestos sigue lo mismo. La reducción en los ingresos gravables implica ahorros en impuestos.

Efectos de los dólares antes de impuestos en los beneficios de cuidado de la salud de la Iglesia Mundial

Los dólares antes de impuestos, deducidos de su pago, reducen sus ingresos para propósitos fiscales únicamente. No afectan el salario que se utiliza para determinar los niveles de beneficios o de cobertura bajo cualquier programa de beneficios programado por el empleador. No obstante, la utilización de los dólares antes de impuestos puede afectar cualquier beneficio de seguridad social que pueda tener derecho a recibir finalmente. No obstante, para la mayoría de las personas, la reducción es de solo unos cuantos dólares mensuales en ingresos de retiro.

¿Es una CGF de cuidado de la salud más benéfica que reclamar los costos de cuidado de la salud como una deducción de impuestos?

La CGF de cuidado de la salud está libre de impuestos desde el primer dólar. Sólo los gastos de cuidado de la salud que excedan el 7.5% del ingreso bruto ajustado son elegibles para ser deducidos de la declaración de renta. Si se emplea el ejemplo anterior, sólo los gastos de cuidado de la salud que superen los \$1,875 (7.5% de \$25,000) serían elegibles para ser deducidos de la declaración de renta. El dinero reservado a través de una CGF de cuidado de la salud también está exento de los impuestos FICA (SECA). Esta exención no está disponible en los impuestos de renta federales.

¿Quiénes son elegibles?

Los participantes activos del Programa de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) que están empleados por congregaciones y organizaciones que cumplen con los requisitos son elegibles para participar. Los participantes deben recibir un salario por su empleo en una iglesia que se pueda asignar a este programa.

¿Cómo me inscribo?

La participación en la CGF de cuidado de la salud requiere el consentimiento de su empleador, y sus instrucciones en relación con los aportes. Usted debe llenar la mitad superior del formulario anexo (véase la página 2). El empleador debe llenar la mitad inferior y devolver el formulario completo al Fideicomiso de Beneficios de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) a la dirección impresa en la cubierta o en la página posterior de este folleto.

¿De qué manera se beneficia mi empleador?

La creación de un programa de cuentas de gastos flexibles para cuidado de la salud requiere la constitución de un plan aparte, con cuentas financieras separadas y requisitos de informes anuales. La utilización de la CGF de cuidado de la salud elimina las responsabilidades administrativas y legales del empleador. El ofrecimiento de dichos programas también se puede considerar con un beneficio para el empleado.

¿Cuáles son las responsabilidades y los compromisos que se le exigen al empleador?

- Comprometerse, mediante una acción de gobierno, a ofrecer el programa CGF de cuidado de salud a sus empleados.
- Deducir y retener antes de impuestos los fondos que usted asigna al programa y enviar los fondos CGF de cuidado de la salud por lo menos mensualmente al Fideicomiso de Beneficios de Cuidado de la Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo).
- Cumplir con el compromiso de asignación anual.
- Aceptar pagar una cuota mensual de administración de \$5.00 por empleado que participa en el programa.
- Completar la inscripción y la certificación del empleador.
- Elegir donar cualquier fondo CGF de cuidado de la salud confiscado a sus empleados al Fondo de Alivio de Salud de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) para Ministros.

¿Cuáles son mis responsabilidades?

- Participar en el Cuidado de Salud de la Iglesia Mundial.
- Llenar el formulario de inscripción y elección de asignación.
- Suministrar los fondos para la CGF mediante la deducción autorizada de la nómina.
- Enviar reclamos exactos para el reembolso.

Fideicomiso de beneficios
de cuidado de la salud
de la Iglesia Cristiana
(Discípulos de Cristo)

Fideicomisario:
Fondo de Pensiones de la Iglesia Cristiana
130 East Washington Street
Indianápolis, IN 46204-3659
Teléfono: 317-634-4504
Fax: 317-634-4071